



Gobierno Municipal de Rayón, S.P.  
Administración 2018-2021



**RAYÓN**  
POR UN RAYÓN FUERTE Y JOVEN

*Handwritten signature*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO GENERAL LIC. CLAUDIA GONZÁLEZ RUBIO Y EL L.I.A. JEZABEL QUIJADA RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL AYUNTAMIENTO” Y POR LA OTRA, EL LIC. ANTONIO AGRIPINO ZÚÑIGA VERASTEGUI, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL PROFESIONISTA”, CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

*Handwritten scribble*

- I. DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P. POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. DECLARA EL LIC. ANTONIO AGRIPINO ZÚÑIGA VERASTEGUI, QUE ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE ABOGADO. POR HABER OBTENIDO EL TÍTULO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE Y CEDULA PROFESIONAL NUMERO **ELIMINADO**
- III. QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE **ELIMINADO** **ELIMINADO**  
**ELIMINADO**
- IV. QUE TOMANDO EN CUENTA QUE SE CELEBRO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN JURÍDICA DE LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE ASUMA EL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P., ESTE NECESITA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, DEBIDO A LA NATURALEZA DE LOS NEGOCIOS.

*Handwritten signature*

EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA DETERMINACIÓN DE ESTOS SERVICIOS SE HACE EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, POR LO TANTO EL PROFESIONISTA DEBERÍA DESEMPEÑAR TODAS LAS PROMOCIONES ANEXAS Y CONEXAS CON SU OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

**DECLARA “EL PROFESIONISTA”**

- A. QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- B. QUE SE LLAMA COMO SE EXPRESA EN ESTE CONTRATO  
**ELIMINADO**  
**ELIMINADO**
- E. QUE TIENE SU DOMICILIO PROFESIONAL **ELIMINADO**





Gobierno Municipal de Rayón, S.P.  
Administración 2018-2021



## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A PRESTAR A “EL AYUNTAMIENTO” SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL OBJETO DE PRESENTAR AL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P., EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO, QUE SE PRESENTEN DURANTE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2018-2021, ASESORÍA EN GENERAL Y LOS SERVICIOS QUE SE LE REQUIERAN, ELLO CON TODAS LAS FACULTADES DE MANDATARIO JUDICIAL.

**SEGUNDA.-** “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A DESARROLLAR EL SERVICIO PROFESIONAL QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL AYUNTAMIENTO” APORTANDO TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICÁNDOLE TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO.

**TERCERA.-** “EL PROFESIONISTA” SE COMPROMETE A CUMPLIR FIELMENTE A LAS INDICACIONES O INSTRUCCIONES QUE SEAN DADAS POR LOS REPRESENTANTES DE “EL AYUNTAMIENTO” Y A EJECUTAR SUS FUNCIONES CON LA MAYOR INTENSIDAD Y CUIDADO, ESMERO Y EFICACIA, DENTRO DEL TIEMPO QUE “EL PROFESIONISTA” PRESTE SUS SERVICIOS A EL “AYUNTAMIENTO”, Y CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO CIVIL, “EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA SIEMPRE Y CUANDO QUE “EL PROFESIONISTA” CAREZCA DE LOS CONOCIMIENTOS APTITUDES Y/O FACULTADES NECESARIAS PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES.

**CUARTA.-** “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A INFORMAR A “EL AYUNTAMIENTO”, DEL ESTADO QUE GUARDEN TODOS LOS ASUNTOS QUE SEAN ENCOMENDADOS RINDIENDO UN INFORME GENERAL MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES, ASÍ COMO AL TÉRMINO DEL CONTRATO Y NO CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE “EL AYUNTAMIENTO”.

**QUINTA.-** EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2018 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019.

**SEXTA.-** “EL AYUNTAMIENTO” Y “EL PROFESIONISTA” PACTAN COMO HONORARIOS EL IMPORTE DE \$ 14, 600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES PAGADEROS EN EXHIBICIONES QUINCENALES, PAGOS QUE SE HARÁN MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE AUTENTIFICADOS.

**SÉPTIMA.-** “EL AYUNTAMIENTO” Y “EL PROFESIONISTA”, PACTAN QUE SE PROPORCIONARA VIÁTICOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS SALIDAS QUE SE REQUIERAN PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROPIOS ASUNTOS DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVIO CONOCIMIENTO DEL SINDICO MUNICIPAL Y BAJO OFICIO DE COMISIÓN DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS CUANDO ESTOS SEAN FUERA DEL DOMICILIO OFICIAL DE LA PRESIDENCIA.

**OCTAVA.-** CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y SE TERMINARA SIN DAR AVISO A LAS PARTES.





Gobierno Municipal de Rayón, S.P.  
Administración 2018-2021



**RAYÓN**  
POR UN RAYÓN FUERTE Y JOVEN

*Handwritten signature*

NOVENA.- PARA EL CASO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" TUVIERE NECESIDAD DE CONTRATAR NUEVAMENTE LOS SERVICIOS DEL PROFESIONISTA SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

DECIMA.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO A VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES, PREVIO AVISO QUE DÉ A LOS OTROS CON 10 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE QUE DURANTE ESTE LAPSO HAYA POSIBILIDAD DE CONCLUIR LOS TRÁMITES PENDIENTES Y DE QUE EN TODO CASO, "EL AYUNTAMIENTO" TENGA OPORTUNIDAD DE DESIGNAR A QUIEN SUSTITUYA AL PROFESIONISTA.

DECIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, DEL ESTADO DE S.L.P., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE RAYÓN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. AL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

POR EL AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P.



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RAYÓN, S.L.P.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

*Handwritten signature*  
ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RAYÓN, S.L.P.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
**SINDICATURA**  
LIC. ELIZABETH QUIJADA RODRÍGUEZ  
SINDICO MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RAYÓN, S.L.P.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
**SECRETARIA GENERAL**  
LIC. CLAUDIA GONZÁLEZ RUBIO  
SECRETARIO GENERAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO

EL PROFESIONISTA

LIC. ANTONIO AGRIPINO ZÚÑIGA VERASTEGUI



ELIMINADO: Palabras y/o renglones. Fundamento legal artículo 3 fracciones VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí, en virtud de contener información como personal y sensible del contratista.